



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2022

Ejecutivo No. 2021-00672

1.- Conforme la documental allegada que da cuenta de la admisión del proceso de reorganización por insolvencia del demandado LUIS EMILIO MEDINA DELGADO desde el 8 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia de esta misma fecha, es procedente ordenar la remisión de manera inmediata de estas diligencias, al Juzgado 4 Civil del Circuito de esta ciudad para que haga parte del trámite de reorganización que allí se le adelanta al ejecutado. Ofíciense y déjense las constancias de rigor.

2. Por consiguiente, se **ORDENA** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente asunto, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 4 del Decreto 772 de 2020.

Sobre este aspecto, es importante mencionar que, de la revisión de lo actuado se desprende que ninguna de las cautelas ordenadas fue efectivamente comunicada.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 032, del 28 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.